

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 730554089002202100099
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Alexer Peña Gama

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, 04 de octubre del 2021. Se recibió comunicaciones dando respuesta a nuestro oficio de medidas No. 817 de 17/09/2021 por parte del Banco Finandina, vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería. Banco BBVA, Gestión de embargos Banco Pichincha, Coordinador Central de Atención de Req/Externos Banco Caja Social Bogotá, Área Operaciones Captaciones Bancoomeva, Gestor Embargos-UCC Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Banco del Occidente, ITAÚ Corpbanca Colombia S.A. , Jefe de operaciones pasivos del Banco Falabella, Banco Davivienda S.A., y Sección Embargos y Desembargos Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales de Bancolombia. Lo anterior señor Juez para los fines que estime pertinentes.


MANUELA CALLE GUEVARA

SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima seis de octubre de dos mil veintiuno.

Dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía promovida por Bancolombia S.A., a través de apoderado judicial, en contra de Alexer Peña Gama. Se allegó repuesta a oficio de medidas No. 817 de diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, por parte de las siguientes entidades bancarias: Banco Finandina, Banco BBVA, Banco Pichincha, Banco Caja Social, Bancoomeva, Banco del Occidente, Banco Itaú, Banco Falabella, Banco Davivienda S.A., y Bancolombia Medellín; al respecto se considera:

Incorpórese al presente asunto y póngase de conocimiento la respuesta dada por dichas entidades bancarias, en las que Banco Finandina, Banco BBVA, Banco Pichincha, Banco Caja Social, Bancoomeva, Banco del Occidente, Banco Itaú, Banco Falabella, informan que el accionado no tiene vínculos vigentes, y por su parte el Banco Davivienda S.A. y Bancolombia S.A., indican que la medida quedo materializada, pero los montos en las cuentas se encuentran debajo del límite de embargabilidad. Lo anterior para lo que las partes consideren pertinente.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL, TOLIMA
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 73